CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 10 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez con las respuestas allegadas por los Bancos Davivienda y Bancolombia y por la Secretaría de Tránsito de Cali, a nuestras órdenes de embargo. Sírvase proveer.

PAULA ALEXANDRA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00055-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandado: Héctor Fabio Cardona Gutiérrez
Auto: 639

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, las respuestas emitidas por los Bancos Davivienda y Bancolombia, donde informan que quedo aplicada la medida de embargo sobre los productos financieros del demandado Héctor Fabio Cardona Gutiérrez, respetando el límite de inembargabilidad legal.

De otro ángulo, dado que la Secretaría de Tránsito de Cali informó sobre el registro del embargo del vehículo de placa EHX-811, se requerirá a la parte actora para que aporte el certificado de tradición e informe el lugar donde éste circula, a fin de proveer sobre su inmovilización y secuestro.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **11 DE ABRIL DE 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ALEXANDRA RAMIREZ MARTINEZ
secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54759e8d92f53d105b90c8ae6c860f693f8add10b25aa6c25f6264251da1ee95**

Documento generado en 10/04/2023 05:55:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica